

CÓRDOBA, 27 de julio de 2021

VISTO

La solicitud de la Dra. María Belén Espoz Dalmaso Directora del CIPeCo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación donde eleva comprobantes de publicaciones realizados en la Cámara Argentina del Libro Autor.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recursos existentes exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del HCS en materia de compra y contrataciones por caja chica o menores.

Que los trámites de registro y catalogación corresponden a la publicación de las I Memorias del CIPeCo en mayo del 2021; por otra parte, para el lanzamiento de la primera publicación semestral del Instituto en julio del 2021.

Que ambos trámites cuentan con el sello de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y han sido debidamente solicitados y abonados por la Directora del CIPeCo.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el reintegro a la Dra. María Belén Espoz Dalmaso CUIT 27-28652005-2, por un total de pesos un mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$1.860,00) según recibos N° 00000000811246 de fecha 31 de mayo de 2021 y recibo N° 00000000904570 de fecha 12 de julio 2021; ambos de la Cámara Argentina del Libro, CUIT N° 33-52549566-9.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 464



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba